REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	177
RADICADO:	0500131100042020 00426-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	CINDY JOHANA CARMONA ARENAS, C.C.1.036.623.970
DEMANDADO:	JOHN JAIRO SUAREZ OSPINA, C.C.98.631.949
DECISIÓN:	RECHAZA

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, no fue subsanada dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida mediante apoderada judicial por la señora CINDY JOHANA CARMONA ARENAS, contra el señor JOHN JAIRO SUAREZ OSPINA.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.